

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2820

RESOLUCION de 17 de enero de 1995, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se corrige la de 22 de diciembre de 1994, sobre convocatoria de becas para estudios en el extranjero durante el verano de 1995 y curso académico 1995-1996.

Por Resolución de esta Dirección General número 834, de 22 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 10, de 12 de enero de 1995), se convocaban becas para realizar estudios en determinados países extranjeros durante el verano de 1995 y curso académico 1995-96. Advertido un error en el párrafo penúltimo de la base décima de dicha convocatoria, se hace saber que donde dice «... la Comisión de la Embajada, a la que se hace referencia al principio de esta base décima, ...», debe decir, «... la Comisión de la Embajada, a la que se hace referencia en la base novena, ...».

Madrid, 17 de enero de 1995.—El Director general, Delfín Colomé Pujol.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

2821

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada en el recurso número 1.557/1990, interpuesto por don José Vidal Estévez.

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el recurso número 1.557/90, interpuesto por don José Vidal Estévez, contra la Resolución de 26 de julio de 1989 de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones que aprobó la relación de puestos de trabajo de los servicios periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y contra la Resolución de 2 de julio de 1990 de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia que desestimó el recurso de reposición deducido frente a la Resolución de 28 de noviembre de 1989, sobre «Formalización del cambio de denominación y/o de nivel del puesto de trabajo», la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ha dictado sentencia de 15 de julio de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Vidal Estévez contra la Resolución de fecha 26 de julio de 1989 de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones que aprobó la relación de puestos de trabajo correspondiente a los centros penitenciarios de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, y contra la Resolución de 2 de julio de 1990 de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia que desestimó el recurso de reposición deducido frente a la Resolución de 28 de noviembre de 1989, que formalizó

el cambio de denominación y/o nivel del puesto de trabajo del recurrente, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1994.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

2822

RESOLUCION de 2 de enero de 1995, de la Dirección General de Administración Penitenciaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso número 2.630/1993, interpuesto por don Santiago Fernández Carrasco.

Visto por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, el recurso número 2.630/1993, interpuesto por don Santiago Fernández Carrasco contra resolución de 29 de junio de 1992 de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios, por la que se desestima la petición del recurrente de que el período de prácticas se considere a efectos de consolidación de grado personal, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia de 20 de septiembre de 1994, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Santiago Fernández Carrasco contra las resoluciones que recoge el primero de los antecedentes de hecho de esta sentencia, las que consideramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de enero de 1995.—El Director general, Martín Alberto Barciela Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

2823

RESOLUCION de 3 de enero de 1995, de la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso número 3.069/1993, interpuesto por don Joaquín de la Cruz Pérez.

En el recurso contencioso-administrativo número 3.069/1993, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de don Joaquín de la Cruz Pérez, contra Resolución de la Dirección General de Administración Penitenciaria, desestimatoria sobre la percepción de cantidades referentes al concepto de residencia, ha recaído sentencia de fecha 30 de julio de 1994, cuya parte dispositiva dice así: